



Mendoza 15 de Mayo 2019

SEÑOR
INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN RAFAEL

Dn. Emir Roberto FELIX

S_____/____D:

REF. Expediente EX.-2018-01128472-GDMZA-DM#MEIYE

Me dirijo a usted a fin de solicitare el Informe Sectorial del Municipio sobre el Proyecto "IIA EXPLORACIÓN HIERRO INDIO" a desarrollarse en el Departamento de Malargüe.

La presente solicitud se realiza a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7722.

Se remiten a los fines necesarios el Informe Ambiental correspondiente como así copia de todos los documentos (sin pases) obrantes en el expediente. Las Respuestas a las observaciones de la FACAI se encuentran en los IF 05124842 y IF 0512691.

Atento a los plazos finados establecidos en el Decreto 820/06 de otorgan 15 días para dar respuesta.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.



Ing. MIRIAM SKALANY
Directora
Protección Ambiental
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL
MENDOZA

San Rafael, Mza., 30 de mayo de 2019

Al
Secretario de Ambiente,
Obras y Servicios Públicos
Sr. Roberto Peña
S//D

Expte N° 2018-01128472 IIA proyecto
"EXPLORACION HIERRO INDIO",
Departamento de Malargüe.

De mi mayor consideración:

Por la presente se remite documentación correspondiente a **Informe Sectorial** del Informe de Impacto Ambiental denominado "**EXPLORACION HIERRO INDIO**", propuesto por Hierro Indio S.A. a desarrollarse en el Departamento de Malargüe de la provincia de Mendoza, presentado en expediente provincial N° 2018-01128472, y que la Dirección de Protección Ambiental le solicitara a la Municipalidad de San Rafael, a través de la Ing. Miriam Skalany, cumpliendo esta Área Ambiental con lo requerido en Nota adjunta al presente informe.

Por otra parte se solicita se remita el mismo a la Dirección de Protección Ambiental - Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, cita en Av. Boulonge Sur Mer N° 3200, Tel: 0261-4235428-4238046.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludar a Ud. muy atte.




IVANA VILLARBOEL
Supervisora
Área Ambiental



MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL
MENDOZA

Informe Sectorial **INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL**

Proyecto:

"EXPLORACION HIERRO INDIO"
Expediente Provincial N° 2018-01128472.

Teniendo en cuenta el marco normativo de la Ley Provincial 5961 de Protección del Ambiente, y su Decreto Reglamentario 2109/94, y habiéndose analizado el Informe de Impacto Ambiental denominado: **"EXPLORACION HIERRO INDIO"** siendo responsabilidad de la Municipalidad de San Rafael emitir el correspondiente dictamen, teniendo en cuenta que es menester opinar al respecto, esta Municipalidad de San Rafael desarrolla lo siguiente:

CONSIDERACIONES GENERALES

- Compromiso de mantenimiento de la transitabilidad de los caminos auxiliares y de los desvíos de tránsito, durante el periodo del tiempo en que se realizara las actividades.
- Se deberá informar a las áreas municipales específicas, en casos de ser necesario posibles aperturas de caminos auxiliares y desvíos, para la ejecución de las tareas descriptas en el proyecto.
- Las Área a intervenir que posean importancia geológica, cultural, arqueológica, deberían contar con la intervención de Dirección de Museo de Historia Natural, de la Municipalidad de San Rafael.
- Que en los lugares donde se instalen para la preparación y/o ejecución de las tareas se controlen las acciones que puedan ocasionar alteraciones de la flora y fauna nativa.
- Los residuos producidos por el mantenimiento de las maquinarias y vehículos de distinto tipo, deberán ser gestionados en sitios autorizados para tal fin.
- Respecto a la emisión de gases a la atmósfera, deberán estar normalmente vigilados de acuerdo con la normativa vigente y con los compromisos internacionales que éstos adquieren, como así también cumplir con lo establecido en Ley N° 5100 referido a Preservación de los recursos del aire, debiendo tenerse especial cuidado, como así también con el material particulado.
- Deberán tomar todos los recaudos de manera de no afectar los cursos de aguas superficiales existentes en el sector, como subterráneos.

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
MENDOZA
AREA AMBIENTAL

- En el informe no expresa que actividades de prospección se han llevado a cabo hasta el momento, en el área de influencia, debiendo informar las mismas.
- Dado que la actividad se efectuará en sectores de uso ganadero por parte de pobladores de la zona, se sugiere se preserve la actividad presente, considerando la cantidad de pobladores que residen en el área de influencia directa e indirecta.
- Informar sobre tratamiento y destino previsto de las aguas provenientes de baños químicos.
- Deberá especificar la metodología de procesamiento de los efluentes líquidos y barros mencionados en el Punto 4.9.4.
- Mantener las vías de comunicación y dar aviso de inicio y finalización del proyecto.
- Se deberá informar con más detalle de las especificaciones de los aditivos a utilizar.
- Las zonas a intervenir que posean importancia geológica, cultural, arqueológica, o que tengan carácter de áreas protegidas y/o reservas, deberán ser comunicados y analizados por las reparticiones gubernamentales provinciales y municipales específicas.
- Deberá adjuntar título de propiedad o instrumento legal (contrato de locación, comodato) que acredite el uso de la propiedad.
- Se sugiere realizar una encuesta o consulta social para relevar el grado de aceptación del proyecto en el área de influencia.
- No se deberán realizar bajo ninguna circunstancia las actividades de quema de vegetación, uso de herbicidas o productos químicos durante las actividades de exploración.
- En la etapa de abandono, se deberá tener especial cuidado, debiendo en lo posible dejarlo en las condiciones de ingreso.

CONCLUSIONES

Este Área Ambiental considera que el análisis realizado en el Informe de Impacto Ambiental "**EXPLORACION HIERRO INDIO**" contempla en general con los aspectos enmarcados en la legislación vigente en la Provincia de Mendoza, Ley Provincial N° 5961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94, como así también este Área está de acuerdo con el Dictamen Técnico realizado por la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria.

La aceptación del Informe de Impacto Ambiental por parte de la Autoridad Provincial debería quedar supeditada a que en el proyecto sean salvadas las observaciones realizadas en el presente informe.




 IVANA VILLARROEL
 Supervisora
 Area Ambiental



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Nota importada no comunicable

Número:

Mendoza,

Referencia: Informe Sectorial HiIerro Indio San Rafael

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.